RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SERVICIOS DE ACCESO DE DATOS". LOTE 2

EXPEDIENTE NÚMERO: ADM/2017/0016

CONTRATO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SERVICIOS DE ACCESO DE DATOS." LOTE 2, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

NATURALEZA Y TIPO: Contrato administrativo de servicios.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento negociado con publicidad.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Inicio del expediente de contratación: Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 20 de noviembre de 2017.

Segundo. Aprobación del expediente, de los pliegos y del gasto, y apertura del procedimiento de adjudicación: Mediante resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de fecha 12 de febrero de 2018.

Tercero. Clasificación de ofertas: Por la Mesa de Contratación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en sesión celebrada el día 27 de julio de 2018, en el que se aprobaron por unanimidad los informes realizados por las distintas Comisiones de Negociación y se puntuaron las distintas ofertas.

De la valoración de las ofertas realizada por la Comisión de Negociación del Lote 2 se constata que la propuesta hecha por la U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. destaca entre todas las ofertas por ser la oferta económicamente más ventajosa, al haber presentado una oferta por importe de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (25.281.850,39 €), IVA excluido para el "Escenario Demanda Actual Datos Precio" y por la alta capacidad de los accesos de datos propuestos para el "Escenario Demanda Actual Datos Capacidad" dentro del límite económico estipulado. De esta forma, la propuesta obtiene, en los dos criterios adjudicación ponderables de forma automática y correspondientes a los Escenarios antes mencionados, una puntuación de 50,04 puntos frente a los 26,09 puntos obtenidos por la otra oferta.

En todo caso, el informe elaborado por la Comisión de Negociación del presente lote, aprobado por unanimidad por la Mesa de Contratación, contiene de forma detallada la valoración de forma justificada de

Código Seguro de verificación:JD73i2S3Y4VGkWFMtkMTtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	05/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JD73i2S3Y4VGkWFMtkMTtA==	PÁGINA	1/3

JD73i2S3Y4VGkWFMtkMTtA==

cada una de las propuestas realizadas por las empresas licitadoras y se erige por tanto como motivación de esta Resolución.

Cuarto. Calificación positiva de la documentación previa y propuesta de adjudicación: Por la Mesa de contratación en fecha 20 de agosto de 2018, a favor de la **U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.,** (CIF U-88174008). El importe de adjudicación asciende a CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (40.758.726,65 €), IVA incluido, que se corresponde con el presupuesto máximo aprobado para la licitación, dado que el presente contrato se acoge a lo dispuesto en la Disposición Adicional 34ª del TRLCSP.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De la adjudicación: Artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre.

Segundo. Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución general: Los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

II. Delegación en la persona titular de la Secretaría General Técnica: Por lo dispuesto en el artículo 3.6 de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA nº 114, de 13 de junio), vigente en virtud de lo establecido la disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, así como por el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

RESOLUCIÓN

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, así como al Informe de Valoración de las Ofertas Finales elaborado por la Comisión de Valoración del presente Lote, resuelvo adjudicar el contrato de *"SERVICIOS DE LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SERVICIOS DE ACCESO DE DATOS. LOTE 2",* a la U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.

Código Seguro de verificación:JD73i2S3Y4VGkWFMtkMTtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	05/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JD73i2S3Y4VGkWFMtkMTtA==	PÁGINA	2/3

JD73i2S3Y4VGkWFMtkMTtA==

El citado contrato, por encontrarse dentro de los supuestos contemplados en la Disposición Adicional 34ª del TRLCSP, tiene un presupuesto máximo aprobado de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (33.684.898,06 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA por importe de SIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.073.828,59 €), resultando un importe total de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (40.758.726,65€), IVA incluido.

El presupuesto máximo de la presente contratación se corresponde con una previsión de gastos según la demanda recopilada de los organismos, así como a un crecimiento vegetativo para los próximos años. Puesto que no es posible determinar con exactitud el consumo que los organismos incluidos en este lote realicen de los servicios contenidos en él, no existe compromiso alguno con el contratista para alcanzar el presupuesto máximo de la presente contratación.

Publíquese esta resolución en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y, simultáneamente, notifíquese a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En ambos casos habrá de hacerse mención expresa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, tras lo cual se requerirá a la adjudicataria para proceder a la formalización dentro del plazo máximo de los cinco (5) días siguientes al de la recepción de dicho requerimiento.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince (15) días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
Por delegación. Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA nº 114, de 13 de junio).

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Código Seguro de verificación:JD73i2S3Y4VGkWFMtkMTtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	05/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JD73i2S3Y4VGkWFMtkMTtA==	PÁGINA	3/3

JD73i2S3Y4VGkWFMtkMTtA==